



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 31 de Mayo 1992

VISTO: El Expediente N^o 575/92, Letra: C.D., por medio del cual se solicita una excepción a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N^o 505/89, para la obra propiedad de la Asociación Mutual del Circulo de Oficiales de Mar, sita en la PARCELA 1 del MACIZO 39 de la SECCION "C"; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo comparte plenamente los informes mencionados precedentemente;

Que el edificio propuesto contribuirá a elevar y mejorar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de lo establecido en la Ordenanza Municipal N^o 505/89, en su Anexo II, con respecto al Area de Proyectos Especiales (APE), a la PARCELA 1 del MACIZO 39 de la SECCION "C", autorizándose a la construcción del edificio

C. R. i.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

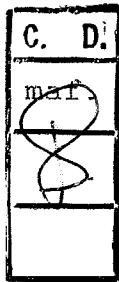
destinado a la Asociación Mutual del Circulo de Oficiales de Mar,
de acuerdo a los Planos presentados y que obran en el expediente No
575/92, Letra: C.D.-

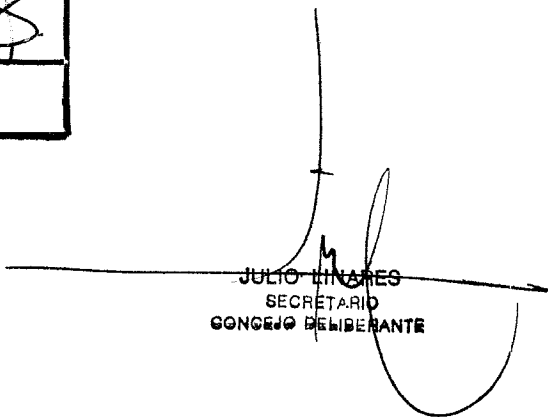
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su
promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

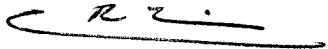
ORDENANZA MUNICIPAL No 1088 192.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15-12-92.-

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 1372/92




JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 31 DIC 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1088 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N°505/89, en su Anexo II, con respecto al Area de Proyectos Especiales (APE), a la PARCELA 1 del MACIZO 39 de la SECCION "C", autorizándose a la construcción del edificio destinado a la Asociación Mutual del Círculo de Oficiales de Mar, de acuerdo a los Planos presentados y que obran en el Expediente N°575/92, Letra: C.D.-

Por ellos:

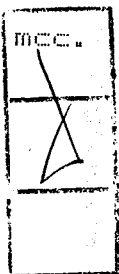
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1088 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N°505/89, en su Anexo II, con respecto al Area de Proyectos Especiales (APE), a la PARCELA 1 del MACIZO 39 de la SECCION "C", autorizándose a la construcción del edificio destinado a la Asociación Mutual del Círculo de Oficiales de Mar, de acuerdo a los Planos presentados y que obran en el Expediente N°575/92, Letra: C.D.-

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1348 /92.



OMAR E. BECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JUNIO OSVIRDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia